

Esto es lo que la DGT vigila cuando tu coche tiene más de diez años

ABC MOTOR • original



Según el último estudio realizado por Tráfico, el riesgo de fallecer o resultar herido grave se multiplica por dos al comparar los accidentes ocurridos con **vehículos de 10 a 15 años de antigüedad**, en relación con vehículos de menos de 5 años. Teniendo en cuenta esta relación entre riesgo y antigüedad del vehículo, el mantenimiento adecuado de todos los elementos de seguridad se convierten en una actividad **imprescindible para combatir la siniestralidad**.

Por eso la **Dirección General de Tráfico (DGT)** presta atención especial a los coches demás de 10 años de edad, vigilando aspectos como el adecuado mantenimiento y **la puesta a punto** de todos los **elementos de seguridad del vehículo**: neumáticos, luces, señalización, parabrisas, e ITV. Así, los neumáticos, que constituyen el único y decisivo contacto con la carretera, serán especialmente foco de atención de las patrullas de la DGT. Es recomendable que la profundidad de las ranura tenga como mínimo 3 milímetros. El límite legal es de 1,6 milímetros.

Aproximadamente más de un millón de los vehículos, un 5%, circulan con defectos graves en las ruedas, principalmente por llevar una profundidad del dibujo por debajo del mínimo legal de 1,6 mm; tener un desgaste irregular debido a una mala suspensión o una alineación incorrecta y circular con una presión errónea. Además, los vehículos relacionados con un uso más profesional como es el **caso de las furgonetas, presentan mayores índices de defectos** en los neumáticos.

También es necesario comprobar regularmente la presión del neumático en frío y la rueda de repuesto, así como revisar posibles fugas de aire por las válvulas. El tapón de la misma constituye un elemento de estanqueidad, por lo que su uso es imprescindible.

Alumbrado y señalización

La finalidad de las luces de los vehículos no sólo es la de ver, sino también la de ser visto, ya que cada vehículo en circulación es, en la práctica, un obstáculo para los demás, por lo que la delimitación de su presencia también es significativa.

Para que la conducción se realice en condiciones de seguridad, se aconseja prestar una especial atención a la utilización, mantenimiento y regulación de los faros, para conseguir, por un lado, disponer de luz suficiente y, por otro, no deslumbrar a quién circula por las mismas vías públicas. La DGT recuerda que las lámparas van reduciendo su intensidad con el uso, por lo que deben **cambiarse cada 40.000 kilómetros o 2 años**. El cambio se debe realizar de dos en dos, debido a que su uso es simétrico en la mayoría de los casos. Y además es

necesario mantener siempre limpias las ópticas: faros y pilotos.

Demás elementos y documentación

Además de las luces y los neumáticos, también se controlará:

-La placa de matrícula: El conductor debe verificar que las placas de matrícula del vehículo no presentan obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación, no estén deterioradas ni manipuladas. Llevar la matrícula ilegible es una infracción grave con una sanción de 200 euros y sin detracción de puntos, pero manipular la placa de matrícula para intentar eludir fraudulentamente la norma puede conllevar una multa de 6.000 euros y la pérdida de 6 puntos.

-Parabrisas: El conductor debe verificar que el parabrisas no presenta daño alguno, ya que es una pieza fundamental en la resistencia estructural del vehículo, en la eficacia del airbag y en la de ser soporte de cámaras y sensores de dispositivos de ayuda a la conducción.

-La documentación del vehículo que se debe llevar obligatoriamente, además del preceptivo permiso de circulación es el permiso de circulación del vehículo en el que figuran los datos técnicos del mismo y los datos de su propietario (o una autorización de la Jefatura de Tráfico en su ausencia), así como la **tarjeta de la ITV y pegatina correspondiente**, visible en la luna delantera.